



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
**AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD**

**Disposición**

**Número:**

**Referencia:** Aprobación de Prórroga - Licitación Pública Nro 32/2022 “Servicio de Limpieza Integral para IOSFA Central y dependencias. EX-2022-45845406- -APN-UMYSG#IOSFA

---

VISTO el Expediente EX-2022-45845406- -APN-UMYSG#IOSFA, DNU N° 637/2013 y su Decreto reglamentario 2271/13, del Instituto de Obra Social de las Fuerzas Armadas, el Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA, su Manual de Procedimientos, y

**CONSIDERANDO:**

Que por RESFC-2023-38-APN-D#IOSFA , el Directorio del Instituto de Obra Social de las Fuerzas Armadas aprobó la adjudicación de la Licitación Pública Nro 32/2022 “Servicio de Limpieza Integral para IOSFA Central y dependencias” por un importe total de PESOS DOSCIENTOS NUEVE MILLONES TRESCIENTOS OCHO MIL OCHOCIENTOS OCHO CON 40/100 (\$ 209.308.808,40).

Que la Subgerencia de Compras y Contrataciones cumplió con lo indicado en el artículo 81 del Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA, dejando constancia de la comunicación mediante CD-2023-88286062-APN-SCC#IOSFA y mediante ME-2023-75737769-APN-SCC#IOSFA solicitó a la Subgerencia de Sistemas la difusión del mismo en la página web del IOSFA.

Que el perfeccionamiento del contrato se produjo con la notificación de las órdenes de compras N° 89/2023 a la firma “GRUB S.A.” CUIT: 30-71464746-2, y N° 90/2023 a la firma “LINSER S.A.C.I.S.” CUIT: 30-51989149-9, cuyos vencimientos operaron para los renglones cuya vigencia de contrato por un periodo de SEIS (6) meses fue con fecha 09 de enero del corriente año y para los renglones cuya vigencia de contrato por un periodo de DOCE (12) meses fue con fecha 09 de julio del mismo año (CD-2023-88289497-APN-SCC#IOSFA).

Que por RESFC-2023-69-APN-D#IOSFA se procedió a la designación de los miembros de la Comisión de Recepción de Ofertas.

Que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, en su Artículo 27 punto 1, establece que para los renglones 01 al 08, 10, 15, 16 al 19, 21, 25 al 33, 37, 41 al 42, 44 y 67, el contrato será por un período de DOCE (12) meses con opción a prórroga, de acuerdo a lo establecido en el artículo 110 del Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA.

Que mediante ME-2024-59585083-APN-SCC#IOSFA, la Subgerencia de Compras y Contrataciones solicito a las

distintas dependencias del IOSFA, indiquen si harán uso a la opción a prórroga de los renglones afectados a cada una, solicitando gestionar la prórroga de los renglones N° 01 al 08, 10, 15, 16 al 19, 21, 25 al 33, 37, 41 al 42, 44 y 67, por DOCE (12) meses más (CD-2024-70431167-APN-SCC#IOSFA).

Que mediante NO-2024-65605108-APN-SCC#IOSFA y NO-2024-65607940-APN-SCC#IOSFA, se solicitó a las empresas adjudicatarias que informen la aceptación de la prórroga del contrato de acuerdo lo establecido en el Artículo 27 Punto 1, del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Que mediante Notas de fecha 26 de junio y 04 de julio de 2024, las firmas LINSER S.A.C.I.S., y GRUB S.A. respectivamente, dieron conformidad al requerimiento de prorrogar el contrato, solicitando ambas empresas, previamente poner en consideración una adecuación de los precios del monto adjudicado (CD-2024-70424150-APN-SCC#IOSFA y CD-2024-70426468-APN-SCC#IOSFA).

Que la Subgerencia de Compras y Contrataciones solicitó a la Gerencia Económico Financiera, tenga a bien emitir su asesoramiento, respecto al reajuste de precios solicitado.

Que la Gerencia Económico Financiera efectuó un análisis bajo el principio rector de mantener la ecuación económica y financiera del contrato, estableciendo un valor compensatorio del real incremento del costo sufrido por el prestador, considerando razonable un incremento de hasta un CIENTO DIEZ POR CIENTO (110%) del valor total del contrato en los renglones a prorrogar, según IF-2024-75538315-APN-SP#IOSFA.

Que la Subgerencia de Compras y Contrataciones solicitó a las firmas adjudicadas si acceden a la opción a prórroga del contrato por un periodo de DOCE (12) meses más, con un incremento del CIENTO DIEZ POR CIENTO (110%) del valor total del contrato, teniendo en cuenta el cálculo de la recomposición realizada bajo el principio del esfuerzo compartido (CD-2024-87991967-APN-SCC#IOSFA y CD-2024-87993011-APN-SCC#IOSFA), prestando las mismas, conformidad a lo solicitado.

Que, mediante ME-2024-82648359-APN-SCC#IOSFA y ME-2024-85910413-APN-SCC#IOSFA, la Subgerencia de Compras y Contrataciones solicitó la verificación de la disponibilidad de crédito y la gestión anticipada del registro del compromiso presupuestario, siendo cumplimentado (CD-2024-88074169-APN-SCC#IOSFA).

Que mediante IF-2024-93019963-APN-SGAJ#IOSFA, la Subgerencia de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención de su competencia.

Que ante el vencimiento de las Órdenes de Compra mencionadas precedentemente, deviene la imperiosa necesidad prorrogarlas a fin de no interrumpir el servicio, teniendo en cuenta que el requerimiento de este servicio resulta indispensable para el normal funcionamiento de la obra social y de la atención a sus afiliados, a los efectos de mantener la higiene y aseo de los espacios.

Que quien suscribe tiene la facultad suficiente para dictar el presente acto conforme las atribuciones conferidas en el artículo 19 inc 3 del DNU N° 637/13, el Decreto N° 2271/13, el artículo 2º de la RESOL-2023-1858-APN-MD y lo dispuesto en el Artículo 23º, incisos d), e) y anexo I del Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA.

Por ello,

EL PRESIDENTE DEL DIRECTORIO

DEL INSTITUTO DE OBRA SOCIAL DE LAS FUERZAS ARMADAS

DISPONE:

**ARTICULO 1º.-** Apruebase la prórroga por el periodo de DOCE (12) meses más de los renglones N° 01, 02, 03, 04, 05, 06, 07, 08, 10, 15, 16, 17, 18, 19, 21, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 37, 41, 42, 44 y 67, correspondientes a la Licitación Pública Nro 32/2022 “Servicio de Limpieza Integral para IOSFA Central y dependencias”, conforme lo dispuesto en el artículo 110 del Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA, ad referéndum de su convalidación por el Directorio del IOSFA.

**ARTÍCULO 2º.-** Apruebase el incremento del CIENTO DIEZ POR CIENTO (110%) a calcular sobre el valor correspondiente a los renglones N° 01, 02, 03, 04, 05, 06, 07, 08, 10, 15, 16, 17, 18, 19, 21, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 37, 41, 42, 44 y 67.

**ARTÍCULO 3º.-** Prorrógase por un periodo de DOCE (12) meses más a la firma GRUB S.A. (CUIT: 30-71464746-2), los renglones N° 07, 08, 10, 15, 17, 19, 21, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 42 y 44, por un total de PESOS CIENTO CUARENTA Y UN MILLONES VEINTIOCHO MIL VEINTE CON 00/100 (\$141.028.020,00).

**ARTÍCULO 4º.-** Prorrágase por un periodo de DOCE (12) meses más a la firma LINSER S.A.C.I.S. (CUIT: 30-51989149-9), los renglones N° 01, 02, 03, 04, 05, 06, 16, 18, 37, 41 y 67, por un total de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS OCIENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UNO CON 68/100 (\$244.484.971,68).

**ARTICULO 5º.-** Emítase las órdenes de compras correspondientes, en los términos del artículo 90 del Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA., las cuales entrarán en vigencia a partir del vencimiento de las órdenes de Compra N° 89/2023 y 90/2023.

**ARTICULO 6º.-** Comuníquese a las firmas adjudicadas el resultado de lo actuado.

**ARTICULO 7º.-** Ordenase a la Subgerencia de Compras y Contrataciones, una vez emitidas las órdenes de compra correspondientes a la presente prórroga, deberá solicitarle a los adjudicatarios la garantía de cumplimiento del contrato.

**ARTICULO 8º.-** Pase a la Gerencia General – Subgerencia de Compras y Contrataciones a los efectos de continuar con los trámites correspondientes.

**ARTICULO 9º.-** Dase cuenta al Directorio en los términos del artículo 19 inc. 3) del Decreto 2271/13.

**ARTICULO 10º.-** Notifíquese a las reparticiones pertinentes, publíquese en la carpeta electrónica “Actos Administrativos” y vincúlese al Expediente Electrónico correspondiente.